

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

A.V.F.
EXPTE. N° 1414-140/2022.-

4864 -MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 DIC 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Primero Fabian Elias Vilte, D.N.I. N° 31.981.284, Legajo N° 15.724, por infracción al artículo 15° inc. a), c) y z) agravadas por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 62° inc. a); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en Comisaría Seccional 47° Paso de Jama dependiente de la Unidad Regional Ocho (UR-8), derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por la supuesta comisión del delito de Lesiones Agravadas por el Vínculo y Violencia de Género tres hechos y Amenazas, Violación de Domicilio y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real a raíz de la denuncia formulada por su ex pareja hecho ocurrido el 29/06/2021, donde el causante omitiendo la Orden de restricción perimetral encontrándose en estado de ebriedad se presento al domicilio y la agredió físicamente;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso mediante presentación de escrito, no logrando desvirtuar la falta administrativa atribuida;

Que, se adjunta Oficio Judicial emanado del Tribunal en lo Criminal- Sala II Vocalía 4 donde dispone condenar al imputado Fabian Elias Vilte, a cumplir la pena de treinta y seis (36) meses de Prisión de Ejecución Condicional, por resultar ser autor material y responsable del delito de Lesiones Graves agravadas por la Relación de Pareja y por mediar Violencia de Género (un hecho), Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género (dos hechos) Violación de Domicilio, Amenazas y Desobediencia Judicial en Concurso Real, previsto y penado en el artículo 92° en función de artículos 90° y 80° inc. 1° y 11°, 92° en función de los artículos 89° y 80° incs. 1° y 11°, artículo 150°, artículo 149° bis primer párrafo primera parte y artículo 239°, todos en función del artículo 55° del Código Penal de la Nación, accesorias legales y costas conforme artículos 40°, 41°, 26° y 27° bis del citado código de fondo;

Que, mediante Resolución N° 1.083-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Primero Fabian Elias Vilte, por la causa de referencia;



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

COPIA FIEL



EXPTE. N° 1414-140/2022.-

III...2.-CORRESPONDE A DECRETON°

4864

-MS/25.-

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que han sido suficientemente acreditadas las faltas administrativas que se le atribuyen al encartado a través de las pruebas documentales y testimoniales agregadas en autos, surge evidente la participación en el hecho que se investiga como así la responsabilidad en la comisión de la misma, por lo que coincidiendo con Jefatura de Policía corresponde aplicar la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de Cesantía;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial y por el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, considerando que conforme a las circunstancias del hecho, sus consecuencias en el ámbito administrativo, extensión de la condena impuesta, antecedentes acreditados en autos y principalmente la graduación administrativa establecidos en el artículo 38° y subsiguientes del R.R.D.P., el cual no mantuvo el decoro y la corrección que impone la vida pública y privada afectando gravemente la disciplina, el prestigio, la responsabilidad y la dignidad de funcionario y la repercusión social que tuvo el suceso en los diarios digitales y en las redes sociales, por lo que corresponde la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Destitución en la modalidad de EXONERACIÓN al Sargento Primero Fabian Elias Vilte por infringir lo previsto en el artículo 15° inc. a), c) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del R.R.D.P.;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACIÓN** al **SARGENTO PRIMERO FABIAN ELIAS VILTE**; **D.N.I. N° 31.961.284, LEGAJO N° 15.724**, por infracción al artículo 15° inc. a), c) y z) agravadas por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal concordante con el artículo 62° inc. b) de la Ley del Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

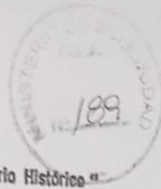
ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

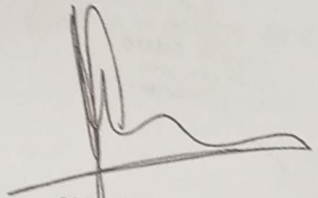
"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

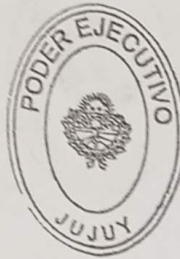


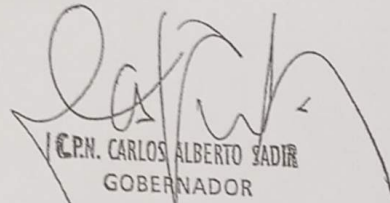
EXPTE. N° 1414-140/2022.-

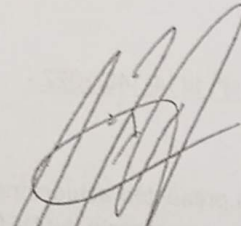
III...3.-CORRESPONDE A DECRETON° **4864** -MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

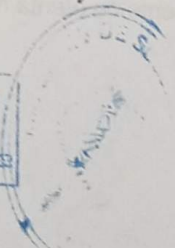

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

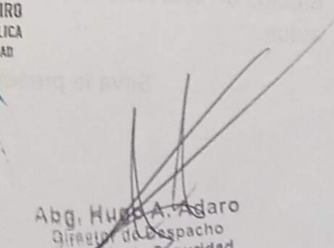



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cpnl. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
M/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. HUGO A. ADARO
Gabinete de Despacho
Ministerio de Seguridad